

ACTA No.41/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:29 horas (diez horas con veintinueve minutos) del **LUNES 11 (ONCE) DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018), El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta No. 39/2016. (se retiró)
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible firma de un convenio con la FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud del H. Cabildo para gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente JDCE-11/2016, DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, con relación a una FE DE ERRATAS, respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social presentan de manera conjunta respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas.
- 9.- Dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a la solicitud que remite el jefe de la jurisdicción Sanitaria No. 2, Dr. Alejandro Ayala Verduzco, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo enero - diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "AUXILIARES DE SALUD".
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación al trámite de jubilación del SEÑOR FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ, quien cumple con los requisitos que marca el Reglamento en la materia.
- 11.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR, informándole al Presidente Municipal la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy LUNES 11 (ONCE) de julio del año 2016, Siendo las 10:29 horas, declaro legalmente instalada esta TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO.** -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** manifestó... solicitó incluir un punto en el orden del día, que es la solicitud que hace la Dirección de Reglamentos y Apremios en relaciona la autorización para el análisis y consideración a las solicitudes de licencias con venta de bebida alcohólicas, misma que nos fue turnado sólo una parte, el segundo oficio, quedando pendiente el primero de ellos, lo tiene el Secretario, solicitamos que la comisión de comercio, mercados y restaurantes pueda rendir su dictamen a esta soberanía de manera integral, y no por separado y con el afán de dar respuesta a los comerciantes que dentro de sus derecho ellos han solicitado se les autorice de ser factible ese beneficio que de lo requieren de su licencia, nosotros ya hemos hecho un trabajo y estamos a tiempo si así lo decide el pleno para hacerlo de manera integral. El otro punto es por consideración me pudieran permitir retirarme ya que tengo un asunto que he postergado en 3 ocasiones que me representan, por eso solicito se me autorice retirarme, petición aceptada. A continuación el **Secretario del Ayuntamiento**,

manifiesta que tiene la solicitud del Lic. Rogelio Delgado Furet en relación a unas licencias, para si ustedes autorizan se integre en el orden del día, presentado con dictamen de procedimiento para ser enviado a la comisión para su análisis y también se les pide agregar al orden del día un convenio de colaboración operativa y coordinación institucional en materia de seguridad pública que se llevará a cabo con los 10 municipios, este documento nos acaba de ser enviado el sábado por la tarde por el C4, y nos dice que lo que es Manzanillo, Villa de Álvarez, y Colima, ya están realizando este trabajo que consiste, que entren los policías de los diez municipios para que se apoyen entre sí, de tal manera, de que si hay una persecución, la policía de Colima puede entrar a Tecomán, nada más previo aviso que hagan mediante el radio, de acuerdo al nuevo sistema y lo único que pide es que, lo que esté llevando a cabo quede formalizado para que en fecha posterior se firme por los diez Presidentes y el Ejecutivo del Estado de la ciudad de Colima y hay uno más que nos está entregando el Ing. Juan Gabriel la que es la **propuesta de obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE)2016, este es para mandarse a comisión para su análisis y discusión.** Y uno más de su servidor, para retirar la lectura del acta, del orden día, en virtud de que por una cuestión técnica, la copiadora nos falló este fin de semana y por eso, los anexos se los entregamos hasta el día de hoy, ya que nos hicieron el favor de sacarlas en otra área. Posteriormente el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiéndolo se procedió a levantar la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos, **con los puntos agregados, quedando como sigue:**

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible firma de un convenio con la FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud del H. Cabildo para

gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente JDCE-11/2016, DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, con relación a una FE DE ERRATAS, respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social presentan de manera conjunta respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas.

8.- Dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a la solicitud que remite el jefe de la jurisdicción Sanitaria No. 2, Dr. Alejandro Ayala Verduzco, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo enero - diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "AUXILIARES DE SALUD".

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación al trámite de jubilación del SEÑOR FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ, quien cumple con los requisitos que marca el Reglamento en la materia.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de varias solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remitió el Director de Reglamentos y Apremios.

11.- Propuesta de la posible autorización para la firma de un convenio de colaboración operativa y coordinación

institucional en materia de seguridad pública que se llevará a cabo con los 10 municipios.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la propuesta de obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE) 2016.

13.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para la posible firma de un convenio con la **FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al convenio, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FEUC**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA **DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C.**; Y POR LA OTRA EL **MUNICIPIO LIBRE DE TECOMÁN, COLIMA** POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICDA VANESSA IVORY CARDENAS SALAZAR, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "**LA FEUC**" a través de su representante.

1.1.- Que entre sus objetivos se encuentra el promover el mejoramiento y la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de sus miembros, de conformidad con el capítulo segundo del Estatuto de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, adoptado mediante acuerdo número 38 (treinta y ocho) del Consejo General de dicha federación.

1.2.- Que su personalidad la acredita mediante el acta de Asamblea del Congreso General y Consejo General, en la cual se eligió al Comité Directivo actual de **"FEUC"**, con fecha de **11 (once) de mayo** del año **2016 (dos mil dieciséis)** resultando electa Presidenta del mismo, la **DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C.**, quien de conformidad con el artículo 42 (cuarenta y dos), fracción XI de su Estatuto, tiene entre sus atribuciones representar a **"FEUC"** ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de apoderado general y para actos de administración y dominio, incluyendo las que requieren cláusula especial, con la limitación de no poder enajenar o gravar por ningún motivo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio

1.3.- Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval número 420 (cuatrocientos veinte), colonia Las Víboras, Colima, Colima. C.P. 28040 (veintiocho mil cuarenta).

2.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes.

2.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.3.- Que el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos

que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 32 fracción IX del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Colima.

2.4.- Que la **LICDA. VANESSA IVORY CÁRDENAS SALAZAR**, en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima; y 33 fracciones II y VIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

2.5.- Que el **C. SALVADOR OCHOA ROMERO**, en su carácter de **SECRETARIO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima; y 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

2.6.- Que el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** y la **LICDA. VANESSA IVORY CARDENAS SALAZAR**, acreditan su personalidad de **Presidente Municipal** y la de **síndico municipal**, respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, y mediante **Acta No. _____**, de fecha _____, bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por la que tomaron protesta legal al cargo acredita su personalidad **C. SALVADOR OCHOA ROMERO** en su carácter de **Secretario Municipal**, mediante el **Acta No. _____** de fecha _____, de la ___ Sesión _____ del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

2.7.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Medellín #280, colonia Centro, en Tecomán, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

3.- Ambas partes declaran.

3.1.- Que además es conveniente realizar diferentes acciones y actividades de carácter académico, cultural, deportivo y social en el Municipio en favor de la sociedad y de egresados/as afiliados a la **"LA FEUC"**, coadyuvando y/o en coordinación, teniendo a éstos/as últimos/as como participantes y/o beneficiarios/as.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las medidas de seguridad y mecanismos operativos entre **"LA FEUC"** y **"EL MUNICIPIO"** para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de

los egresados y egresadas afiliados/as a **"LA FEUC"**, así como para reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

TERCERA. DE LA COOPERACIÓN: Con la finalidad de establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes brindaran apoyo mutuo en las siguientes actividades:

1-. **"LA FEUC"**, impulsará actividades académicas, culturales, deportivas y sociales en el municipio de Tecomán, Colima, que beneficien a la sociedad en general y/o a egresados/as de la misma.

2-. **"EL MUNICIPIO"**, según sus posibilidades otorgará a **"LA FEUC"**, apoyo logístico en la organización de los eventos que desarrolle en el mismo (Préstamo de infraestructura, permisos, cobertura en difusión, entre otros) y si le es posible proporcionará el material para efectuar las actividades multiprofesionales de beneficio social para el municipio. De la misma forma, brindará seguridad vial en los eventos que **"LA FEUC"** lleve a cabo en **"EL MUNICIPIO"**, beneficiando con esto a los participantes del mismo.

CUARTA. DE LOS COORDINADORES: "LAS PARTES" designan como enlaces o coordinadores de la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, a las siguientes personas:

a) Por parte de **"LA FEUC"**, a la **Licda. Brenda Lizeth Aguilar García**, en su carácter de Responsable de la elaboración de convenios de colaboración.

b) Por parte de **"EL MUNICIPIO"** a. _____, en su carácter de _____

QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución de los acciones, actividades y proyectos derivados de este Convenio, continuará bajo su dirección y dependencia; manteniendo su relación laboral con la institución que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"LA FEUC"** y **"EL MUNICIPIO"**, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a las otras como patrón sustituto u obligado solidario.

SEXTA. DE LA VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será hasta que se culmine la presente administración, el 15 (Quince) de Octubre de 2018 (Dos mil dieciocho).

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre **"LA FEUC"** y

“EL MUNICIPIO”, previa notificación en los términos señalados por este Convenio, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b. Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- c. De manera unilateral, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación.

OCTAVA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA. DOMICILIOS CONVENCIONALES: Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA. BUENA FE IMPERANTE EN EL CONVENIO: Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce en unión de testigos, el municipio de Tecomán, en el Estado de Colima, a los días __ (____) del mes de **julio** de **2016** (dos mil dieciséis).

POR “LA FEUC”:

POR “EL MUNICIPIO”:

DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C.
PRESIDENTA DEL COMITÉ
EJECUTIVO DE LA FEUC

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

DR. JOSÉ MANUEL DE LA MORA CUEVAS
SECRETARIO DE RELACIONES
PÚBLICAS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
LA FEUC

LICDA. VANESSA IVORY CÁRDENAS SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN.

C. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN.

Al término de la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó, si están de acuerdo en que sea el enlace el Secretario del Ayuntamiento, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, para la firma de este convenio. Posteriormente instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración la aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un convenio con la FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, y el nombramiento de enlace de la persona señalada, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto a la solicitud del H. Cabildo para gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente JDCE-11/2016, DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión respectiva, para que diera lectura al dictamen, misma que procedió en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Municipales: BRENDA ARACELÍ CASTILLÓN OCARANZA, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA; la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión, el segundo con el carácter de Presidente Municipal y secretario, la tercera como Síndico Municipal y secretario y los demás como secretarios de la comisión, que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42, 45 fracción IV, inciso d), 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: así como el artículo 3, 87, 88, 89, 95 fracción I y 97, fracción III, V y XI y XII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en fecha 14 de junio del presente el Secretario de este H. Ayuntamiento mediante oficio No. 336/2016 turnó a la C. Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza, por acuerdo del H. Cabildo en la TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 28 de mayo del presente año; el asunto concerniente a al fallo emitido en el expediente JDCE-11/2016 dictado por el Tribunal Electoral del Estado respecto a la defensa ciudadana electoral promovido por los CC. Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires.

SEGUNDO. - En el expediente JDCE-11/2016, se tramito el juicio para la defensa ciudadana electoral, promovido por los CC. Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires, y este de desahogo en los siguientes términos,

TERCERO. - Los artículos 35, fracción II, 108, 115, fracción I, 127, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen lo siguiente:

“Artículo 35. Son derechos del ciudadano:
I. . . .

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

CUARTO. - Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley Determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

QUINTO. - Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y para municipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. . . .”

SEXTO. - Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 87, fracción I y 144, párrafo primero, dispone: "Artículo 87.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular y tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, síndico y regidores, propietarios y suplentes, en los términos de esta Constitución y electos de conformidad con la ley electoral.

SEPTIMO. - Artículo 144.- El Gobernador del Estado, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados del Tribunal de los Contencioso Administrativo, los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los titulares de los organismos públicos autónomos del Estado, los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, así como todos los servidores públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado y municipios o en los de las entidades paraestatales, para municipales, o autónomas según corresponda."

Asimismo, los artículos copiados determinan que los servidores públicos de los diferentes ámbitos, cuya relación deriva de una elección popular, tienen el derecho a recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su cargo, la cual será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes; incluyendo además los concepto de dietas y aguinaldo.

OCTAVO. - Al respecto, es pertinente señalar que en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-5/2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció que la pretensión de que sean retribuidas las dietas que indebidamente son retenidas a un funcionario público, no se debe estimarse irreparable, a pesar de que éste hubiera concluido con el desempeño de su función, al tratarse de un derecho adquirido, toda vez que, de llegarse a considerar la terminación en el ejercicio del cargo como imposibilidad para poder exigir el pago de remuneraciones adeudadas, implicaría desconocer que los recursos jurisdiccionales regulados en la legislación para la defensa de los derechos político electorales, son el medio idóneo para que los tribunales competentes en materia electoral, establezcan el alcance de la reparación a que haya lugar, a fin de restituir la violación derivada de la falta de pago, sin considerar el momento en que se actualizó, debido a que lo relevantes es reparar el daño producido al afectado durante el ejercicio del encargo.

DECIMO. - Esto, porque los servidores públicos de elección popular, asumen un encargo ciudadano de índole representativo, al derivar de la voluntad del pueblo mediante el voto a que sean designados para integrar los órganos de gobierno, de ahí que, por esa actividad, deben percibir un emolumento o "dieta", asignada presupuestalmente en forma anual con cargo al erario público, siendo irrenunciable esa prerrogativa, de conformidad con el artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Criterio que dio lugar a la ya mencionada y transcrita jurisprudencia 21/2011, de rubro: "CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LA REMUNERACIÓN ES UN DERECHO INHERENTE A SU EJERCICIO (LEGISLACIÓN DE OAXACA)."

Esto es así, porque los ciudadanos Francisco Martínez Chaires y Mayra Cavazos Ceballos, se encuentran en el supuesto de que fungían como servidores públicos, durante el período en que argumentan les fueron retenidas sus remuneraciones y demás prestaciones que reclaman, ya que instauraron el presente juicio ciudadano

en su calidad de 3er. y 1er. Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del H.

Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en el período 2012-2015, respectivamente 17, por tanto, tienen el interés jurídico de reclamar las prestaciones que detallan, pues derivan del desempeño del cargo que les fue conferido; tal como se desprende de autos, donde se observa claramente que el órgano electoral administrativo local expidió a favor de los hoy actores, la constancia respectiva, con lo que acreditan su personalidad e interés en la causa.

DECIMO PRIMERO. - Al respecto, este Tribunal Electoral advierte que si bien es cierto que la autoridad municipal responsable pretende demostrar con los recibos de pago, folios 323873 y 323868, que corresponden al período 19 del 01/10/2015 al 15/10/2015, y demás recibos de pago pertenecientes a las 8 ocho quincenas restantes de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015 dos mil quince, los que obran agregados al expediente en que se actúa a fojas de la 206 a la 243, también lo es que dichos recibos de pagos carecen de firmas de los beneficiarios, por ser pago de manera electrónica, con cargo a la Institución Bancaria BANORTE y a favor de las cuentas individuales número 856635528 y 856635096, que pertenecen a los ciudadanos Francisco Martínez Chaires y Mayra Cavazos Ceballos, respectivamente.

DECIMO SEGUNDO. - En ese tenor, tomando en consideración lo que alegan los promoventes, en el sentido de que el H. Ayuntamiento demandado les adeuda los salarios devengados, con motivo del desempeño de Primer y Tercer Regidor Propietario del citado municipio, en el período 2012-2015, respectivamente, consistente en la falta de pago de 8 ocho quincenas y no de 9 nueve como lo reclaman, correspondientes a la segunda quincena de junio y de las quincenas de los meses de julio, agosto, septiembre y primera quincena de octubre de 2015 dos mil quince; y, ante la omisión de la autoridad municipal responsable de remitir a este órgano jurisdiccional electoral, documento fidedigno que acreditara dicho cumplimiento del pago de las percepciones devengadas por los accionantes, con las pruebas que allegara el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y documentación solicitada al Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, las que han sido puntualizadas en supra líneas, permite tener a este Tribunal Electoral la certeza: primero, que las remuneraciones brutas quincenales que percibían cada uno de los actores era la cantidad de \$38,805.44 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M. N.); segundo, que multiplicado dicha cantidad por las 8 ocho quincenas pendientes de pago da un total de \$310,443.52 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), tal como se demuestra con la siguiente operación aritmética que se llevó a cabo para arribar al monto total de la cantidad a que se hace referencia: $\$38,805.44 \times 8 = \$310,443.52$, sobre la que se deberá contemplar las correspondientes deducciones legales.

Como se ha explicado en líneas que anteceden, se reitera que de conformidad con los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los servidores públicos de elección popular, entre otros, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su cargo, proporcional a sus responsabilidades, que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, incluido el aguinaldo.

DECIMO TERCERO. - Por todo lo anterior el Tribunal Electoral del Estado, resolvió:

PRIMERO. Se sobresee el presente juicio, única y exclusivamente respecto declara a la de devolución de la retención del 5% cinco por ciento de sus percepciones, por concepto de aportación partidista, acordada con la autoridad municipal responsable, en términos de lo dispuesto por el Considerando TERCERO del presente fallo.

SEGUNDO. Es parcialmente procedente el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, promovido por Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires, por su propio derecho y en calidad de Primer y Tercer Ex-Regidores Propietarios, período 2012-2015, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

TERCERO. Son parcialmente fundados los agravios esgrimidos por los enjuiciantes por las razones a que se hace alusión en el Considerando OCTAVO de esta resolución.

CUARTO. Se ordena al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, que en uso de sus atribuciones realice las adecuaciones correspondientes a su presupuesto vigente, en términos de lo dispuesto por los artículos 53 en relación con el 2o., fracción V, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima y 45, fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado, a efecto de que esté en condiciones de realizar el pago a los actores ciudadanos Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires, de los sueldos y demás prestaciones, en los términos del numeral II, puntos 1, 2 y 3, del Considerando OCTAVO de la presente sentencia; debiendo informar a este Tribunal Electoral de cada una de las citadas acciones que realice dentro del término de 24 veinticuatro horas siguientes a que se lleven a cabo.

QUINTO. Se apercibe a la autoridad responsable, que de no cumplir en tiempo y forma con lo ordenado en esta sentencia, se le impondrá una medida de apremio, consistente en una multa de 100 veces el salario mínimo general vigente en el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 77, inciso c), de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin perjuicio, en su caso, de la imposición de otras sanciones y demás responsabilidades a que se haga acreedora, como consecuencia del incumplimiento del presente mandato judicial.

DECIMO CUARTO. – Que derivado de los análisis financieros y presupuestales solicitados a la Tesorera Municipal L.C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco respecto a los adeudos del presente ejercicio fiscal y de ejercicios fiscales anteriores en materia de servicios personales y de cualquier resolutive de autoridades competentes en materia laboral

CONCEPTO	PASIVOS AL 15/OCT/15
SERVICIOS PERSONALES	62,805,772.11
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	57,132,968.27
DEMANDAS LABORALES	29,000,000.00
DEMANDAS CIVILES	8,000,000.00
TOTAL PASIVOS AYUNTAMIENTO	156,938,740.38

No existe viabilidad financiera para poder solventar el total de los pasivos recibidos al término de la anterior administración municipal.

Las obligaciones de pago con el Sindicato respecto a fondo de ahorro, bonos y jubilaciones devengadas corresponden a más de un ejercicio fiscal y vienen acumulándose ante la falta de recursos financieros.

DECIMO QUINTO. – Que en lo referente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 en el capítulo de servicios personales para el centro de costo cabildo, se tuvo la siguiente evolución presupuestal al cierre del mismo

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2015**

Descripción	Aprobado	Devengado	Pagado
SERVICIOS PERSONALES	6,977,036.76	8,265,084.67	8,228,549.28
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,260,625.44	1,753,109.00	1,753,109.00
DIETAS	1,044,017.40	0	0
DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	1,044,017.40	0	0
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	216,608.04	1,753,109.00	1,753,109.00
SUELDO	191,567.40	1,722,107.40	1,722,107.40
QUINQUENIOS	25,040.64	31,001.60	31,001.60
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	34,320.00	15,928.36	15,928.36
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	34,320.00	15,928.36	15,928.36
SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	34,320.00	15,928.36	15,928.36
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,082,229.84	4,502,700.99	4,484,892.06
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	459,300.96	1,030,610.04	1,030,610.04
PRIMA VACACIONAL	41,497.32	100,365.30	100,365.30
AGUINALDO	417,803.64	930,244.74	930,244.74
COMPENSACIONES	2,902,928.88	2,752,090.95	2,734,282.02
COMPENSACIONES	2,902,928.88	2,752,090.95	2,734,282.02
ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	720,000.00	720,000.00	720,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	38,489.40	49,253.86	49,253.86
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	38,489.40	49,253.86	49,253.86
CUOTAS AL IMSS	36,221.76	46,616.02	46,616.02
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,267.64	2,637.84	2,637.84
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	121,372.08	114,107.46	95,381.00
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	39,346.56	18,726.46	0
FONDO DE AHORRO	39,346.56	18,726.46	0
PRESTACIONES CONTRACTUALES	77,905.08	92,461.31	92,461.31
AYUDA DE TRANSPORTE	8,798.52	10,235.04	10,235.04
AYUDA PARA RENTA	6,736.68	7,836.72	7,836.72
AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,824.00	3,877.72	3,877.72
BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	14,775.84	14,758.08	14,758.08
BONO DE JUGUETE	5,713.68	6,346.22	6,346.22
BONO DE LA SECRETARIA	496.08	527.26	527.26
BONO DEL BURÓCRATA	10,987.80	11,678.77	11,678.77
BONO DIA DE LA MADRE	1,615.68	1,754.84	1,754.84
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,580.52	1,680.10	1,680.10
BONO PARA CAPACITACIÓN	1,560.00	1,500.00	1,500.00
BONO SEXENAL	2,599.92	8,275.58	8,275.58
BONO SINDICAL	3,374.64	3,586.73	3,586.73
BONO NAVIDEÑO	6,666.00	7,403.93	7,403.93
CANASTA BÁSICA	11,175.72	13,000.32	13,000.32
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,120.44	2,919.69	2,919.69
OTRAS PRESTACIONES	4,120.44	2,919.69	2,919.69
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,440,000.00	1,829,985.00	1,829,985.00
ESTÍMULOS	1,440,000.00	1,829,985.00	1,829,985.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,440,000.00	1,829,985.00	1,829,985.00

En materia del ejercicio presupuestal del gasto se observa que si bien los objetos del gasto respecto al momento contable del aprobado representan importes menores a lo devengado, este último es constante con el pagado y dado que las partidas de servicios personales son de ampliación automática según lo señalado en el artículo 24 y 25, capítulo III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; se da por hecho que todas las obligaciones financieras devengadas en el ejercicio fiscal 2015 y no pagadas, así como las ya incluidas en el propio ejercicio y que correspondían a ejercicios anteriores (2104,2013,etc.) están consideradas

contablemente en el ejercicio 2016 como ADEFAS, adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

DECIMO SEXTO. – Cabe señalar que con fecha 23 de junio del año en curso el Presidente Municipal, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para entablar una plática con los demandantes y llegar a un convenio respecto a las prestaciones y al tener una negativa, se buscó entablar platica con el abogado manifestando este que, " que si la plática no era para cumplimiento de sentencia seria perder el tiempo, pagando es la única solución y es decisión de ellos(ósea los ex regidores) no acudir, y esperamos el cumplimiento final, hasta agotar todas las medidas de apremio que sean necesarias.

Por todo ello ante la imposibilidad material de realizar un convenio con los demandantes por no existir voluntad de su parte y ante la imposibilidad financiera para pagar en una sola exhibición, es que se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Financieramente no existe la posibilidad de dar cumplimiento en lo inmediato a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado sin afectación del devengo y pago del gasto en lo respectivo a servicios personales del propio ejercicio y los compromisos contraídos derivados de laudos de administraciones anteriores sin que se ponga en riesgo la estabilidad laboral y social.

Segundo. – Se autoriza al Presidente Municipal para que realice las gestiones necesarias y suficientes con el Ejecutivo del Estado para solicitar recursos extraordinarios a fin de dar cumplimiento con el pago impuesto por el fallo dictado en el expediente JDCE-11/2016 emitido por el Tribunal Electoral del Estado.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

BRENDA ARACELÍ CASTILLÓN OCARANZA
Presidenta

JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Secretario

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

A continuación **el Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera alguna observación respecto al dictamen que se acaba de leer, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a

la solicitud del H. Cabildo para gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente JDCE-11/2016, DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, con relación a una FE DE ERRATAS, respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión respectiva, para que diera lectura al dictamen, misma que procedió en los siguientes términos:

FE DE ERRATAS

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR UNA FE DE ERRATAS RESPECTO A LOS DESCUENTOS EN LA LICENCIA MUNICIPAL SOLICITADAS POR LA CANACO Y LA CANIRAC, APROBADA EN EL ACTA NO. 22/2016, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE INCLUYAN DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LOS REFRENDOS DE LA LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de presentar una FE DE ERRATAS, al dictamen que presentó, respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, aprobada en el Acta No. 22/2016, de fecha 10 de Marzo de 2016, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se INCLUYA DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, para el ejercicio fiscal 2016.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- En el acta 22/2016, de la DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA de cabildo de fecha 10 de Marzo del año 2016, la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen para los descuentos en la Licencia Municipal solicitados por la CANACO y la CANIRAC; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCERO.- Con fecha 21 de Marzo del presente año, el Tesorero Municipal, HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, presenta un memorándum a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, notificando dicha omisión.

CUARTO.- Por tanto el C. LIC SALVADOR OCHOA ROMERO, hizo del conocimiento a esta Comisión de Hacienda.

QUINTO.- La FE DE ERRATAS presentada ante la Secretaria del Ayuntamiento consiste en lo siguiente:

DICE:

CONSIDERANDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales a los socios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán (CANACO) y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN).

DEBE DECIR:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales, DERECHOS DE REFERENDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, a los socios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán (CANACO) y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN).

SEGUNDO.- El presente subsidio será vigente a partir de su aprobación y hasta el 30 de Abril de 2016.

TERCERO.- Que dicho subsidio únicamente se aplicará a los socios afiliados y activos de dichas cámaras y que además no presenten adeudos de años anteriores con este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la tesorería municipal para que de seguimiento al presente acuerdo. Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 20 de Mayo de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal, manifestó** que la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social presentan de manera conjunta respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas.

Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión respectiva, para que diera lectura al dictamen, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ VICEPRESIDENTA DE LA "ASOCIACION DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA AC" EN LA QUE SOLICITA EL APOYO PARA LLEVAR A CABO TRES CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN GRATUITA PARA 150 MASCOTAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ vice presidenta de la "ASOCIACION DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA AC" en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de Abril de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 136/2016 el documento que contiene el Expediente respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ vice presidenta de la "ASOCIACION DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA AC" en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas.

TERCERO.- En la VIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA con fecha 20 de Abril de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Octava Sesión de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ vice presidenta de la "ASOCIACION DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA AC" en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas.

TERCERO.- Que existen un aproximado de 16 millones de perros en situación de calle los cuales son un problema de salud pública en el país, siendo fuente de enfermedades transmisibles a los humanos, por tal motivo presentan un proyecto para llevar a cabo 3 campañas masivas de esterilización gratuitas por año.

CUARTO.- Que en cada campaña se pretende esterilizar 150 mascotas, lo cual resultaría un gasto de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MN) por campaña, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Transporte de tres médicos desde la Ciudad de México.	\$6,000.00
Hospedaje por 3 noches	\$3,000.00
Alimentación	\$2,700.00
Material médico que NO proporciona la Secretaría de Salud: *Suturas *Medicamentos desinflamatorios *Sueros	
Gastos de logística y otros materiales: *Renta de muebles *Alimentos para voluntarios *Bolsas para basura *Cubrecamas desechables *Productos de limpieza *Entre otros.	\$2,500.00
TOTAL	\$17,000.00

QUINTO.- El apoyo que solicitan al Ayuntamiento, sería de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN) anuales.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el apoyo al 100% respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ vice presidenta de la "ASOCIACION DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA AC" en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas cada una.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar el pago anteriormente aprobado. Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 19 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
NEGRETE

Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
ORTIZ Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

Al término de la lectura. **El Presidente Municipal**, preguntó ¿quiénes son los que van a realizar los trabajos? No estoy de que no se apoye, pero que nos expongan cual es el trabajo que va a realizar, valdría la pena. A manera de aclaración el **Regidor Arturo García Arias**, manifiesta se va a la cuarta, y como hay muchos perros los esterilizan, los curan a todos, se van a una comunidad o a las colonias. **El Presidente Municipal** manifiesta, que primero a él, se le hizo caro pero ya cuando miró que son 3 campañas, continúa exponiendo... el tema que me gustaría y creo que aquí quienes también quieren saber, que bueno qué hay 2 personas que ya lo saben, pero que nos expongan que abarcan esas campañas. Propone que por qué no se hace con los de veterinaria de la universidad. **El regidor Arturo García Arias**, manifiesta.... Yo creo que cuando hay actividades para realizarse se en favor de la sociedad y nosotros como Instituciones no tenemos la posibilidad de hacerlo y creo que ahí es donde nosotros debemos apoyar a las asociaciones civiles que tienen ese fin, yo los conozco desde hace muchos años, si ellos tienen esa inquietud ciudadana a través de una asociación que está debidamente registrada como es el DARA poder auxiliarnos en lo que es la esterilización de animales, son 3 campañas de 17,500 cada una, no creo que sea tan gravoso con lo que les pueda ayudar, de todas maneras no solo con lo que les demos nosotros ellos van a trabajar, ellos también consiguen, a parte de otros recursos generalmente se ayudan de estudiantes de veterinaria gente así que son quienes lo integran de cualquier manera toman en cuenta a la universidad, ella tiene una logística de hace años de seguirlo haciendo, yo creo que sí es conveniente, desde luego ustedes quisieran más información para mí que yo los conozco, también Ramón los conoce, si es bueno hacerlo, agarran una comunidad o colonia y le dan servicio a todo mundo, también les llevan gastos, hay comunidades donde hay cantidad de perros que los utilizan para cuidar los domicilios, por eso es conveniente controlarlos para que no se haga

una plaga, yo decía que lo consideráramos y que pudiéramos ayudar esa asociación que está haciendo una gran función que nosotros no hacemos, el departamento médico del Ayuntamiento, que solo lo hacen con las personas de la zona de tolerancia, esto va coordinado con la salud y que no nos dan informe de lo que están haciendo, les daremos oportunidad este año y después vemos si no está dando resultado el año que entra le diremos que no, donde haremos una evaluación de todos los trabajos que hicieron y que la comisión de salud que nos de informes de lo que están haciendo, aparte consideramos como lo podamos aportar nosotros vincularnos bien, para apoyar a la sociedad. **El Presidente Municipal**, manifiesta estar de acuerdo con este programa lo que a mí me gustaría es que nos pudiéramos reunir con ellos para que en cierto momento salir de ciertas dudas, una de ellas sería ¿en qué lugar se va a llevar a cabo este tipo de programas?, ¿quiénes más estamos de alguna manera involucrados en esta asociación apoyando?, y también a la hora de la difusión darla juntos el pleno del Cabildo, como otras asociaciones y otros patrocinadores, porque quiero pensar que ellos buscan patrocinadores, como los estoy entendiendo sumarnos y que el Ayuntamiento no debe perder la oportunidad de apoyar. Porque ésta asociación se lleva acabo como una labor noble, pero creo que valdría la pena que nos empapáramos más del tema que no, nos gane la emoción, aceptamos en lo personal hay un pequeño desconocimiento, me gustaría que vinieran a platicarnos y explicaran el tema para darle para delante, estamos en una misma sintonía queremos un Tecomán saludable, ignoraba el tema y apenas lo estoy conociendo a través de Arturo y Ramón, ellos han visto cómo trabajan, por eso quiero saber cómo es el programa porque a la mejor no es el mismo que el año pasado, el darle para adelante este tema es importante. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, quién pregunta ¿Brenda sí tuvieron algún contacto?, contestando la **Regidora** que no. **El Presidente Municipal**, manifiesta que él cree que solo enviaron la petición, y es buena porque todos estamos a favor, pero que nos enseñen el programa para saber que se puede sacar, pregunta si están de acuerdo en que se regrese, nada más para empaparnos del tema, la otra es de que se autorice y después vengan a exponer el tema. También el **Regidor Arturo García Arias**, propone se regrese a comisión.

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente para que se regrese, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, para que el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social presenten de manera conjunta respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que

solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas. Para que se REGRESE A LAS COMISIONES. siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, presentaron un dictamen de forma conjunta, respecto a la solicitud que remite el jefe de la jurisdicción Sanitaria No. 2, Dr. Alejandro Ayala Verduzco, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo enero - diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "AUXILIARES DE SALUD". Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión respectiva, para que diera lectura al dictamen, misma que procedió en los siguientes términos:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA ESTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REMITE EL JEFE DE LA JURISDICCION SANTINARIA NO. 2, DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO, EN LA QUE SOLICITA, APOYO ECONÓMICO MENSUAL DURANTE EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2016, PARA SOLVENTAR ALGUNAS NECESIDADES DE "AUXILIARES DE SALUD".

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión; y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada por los CC. Múnicipes: C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO, Regidora; C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA, Regidora y la C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO, Regidora; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Solicitud que remite el jefe de la JURISDICCION SANTINARIA No. 2, DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo Enero - Diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "Auxiliares de Salud".

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96, 97 y 100 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal y a la de Salud Pública y Asistencia Social.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de Abril de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 144/2016 el documento que contiene la Solicitud que remite el jefe de la JURISDICCION SANTINARIA No. 2, DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo Enero - Diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "Auxiliares de Salud".

TERCERO.- En la VIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA con fecha 20 de Abril de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Primera Sesión en conjunto de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Salud Pública y Asistencia Social.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisiones dictaminadoras con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta respecto a la Solicitud que remite el jefe de la JURISDICCION SANTINARIA No. 2, DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo Enero – Diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "Auxiliares de Salud".

TERCERO.- Que uno de los servicios que brinda la SECRETARIA DE SALUD, a través de la JURISDICCION SANITARIA No. 2 es la atención en áreas rurales, por ahí encontrarse generalmente personas de escasos recursos económicos.

CUARTO.- Que dentro de la atención prestada se encuentran los siguientes servicios:

- Visitas domiciliarias a las familias para promover y fomentar la salud en los hogares
- Motivación a las comunidades a trabajar organizadamente en bien de la salud.
- Atención de heridas y lesiones leves.
- Trabajo conjunto con el médico de la comunidad en los casos en los que cuentan con unidad de Salud o Atención por Caravanas de la Salud.
- Censo poblacional de la comunidad, entre otras actividades en materia de Salud.

QUINTO.- El apoyo que solicitan al Ayuntamiento, es de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) por mes, por cada una de las AUXILIARES DE SALUD, dando un total de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MENSUALES 00/100 MN)

SEXTO.- Que quienes se desempeñan como AUXILIARES DE SALUD en el Modulo Tecomán, son las siguientes:

LOCALIDAD	NOMBRE
El Saucito	Martha Alicia Mendoza López
Col. Miguel Hidalgo	Angélica María Barrera Hernández
Col. Libertad	María Ignacia Díaz Medina
Col. Elba Cecilia	Herlinda Rojo Mojica
Col San José	María Elva Méndez Maravilla
Col Griselda Álvarez	Catalina Celestino Pérez
La Salada	Rosa Garibay Ortiz
Col. Elías Zamora Verduzco	Laura Elena Díaz Medina
Santa Rosa	María González Ochoa
Cofradía de Morelos	Ma. Concepción Celestino Preciado

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el apoyo de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) respecto a la Solicitud que remite el jefe de la JURISDICCION SANTINARIA No. 2, DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO, de manera mensual, para solventar algunas necesidades de "Auxiliares de Salud".

SEGUNDO.- Que dicho pago se realizar de manera mensual partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre de 2016.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar el pago anteriormente aprobado. Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 19 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

POR LA COMISION DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO

C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA

Presidenta

Secretaria

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretaria

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, hizo uso el **regidor Arturo García Arias**, quien manifestó..... yo diría que se analice muy bien y ver de qué se trata, porque si bien la comisión consideró que habría que pagarles a partir de que se aprobara, también sería muy cruel y muy injusto que no se les pague, si ya se les deben meses de su actividad, su deseo de servirle a la sociedad, yo siento que sí deberíamos ser subsecuentes con esas personas que muchas de las veces como dice aquí, no nada más auxilian a la enfermera, sino las que son las encargadas del centro y hacen el aseo, ven por los vecino, yo creo que sería muy solidario de mi parte y muy sensible que sí se les cubrieran lo que están solicitando, aquí el Presidente dice que ya hasta lo visitaron y los trescientos o cuatrocientos cincuenta mensuales no creo que sea mucho, eso es nada más para que el marido no les diga que andan de argüenderas, yo creo que debemos ser subsecuentes y dejaría en la mesa la posibilidad de que lo analicemos por el asunto de que sea de manera completa y que sea un incentivo para que ellas sean quienes lleven algo a su casa, eso es lo que quisiera que se considerara, no obstante la comisión había aprobado darles una aportación, debemos valorar la labor y que se dé esa gratificación. Hizo uso de la voz la **regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** quien manifiesta que tiene entendido que ya se les dio un primer pago, que ya se les ha estado apoyando sin saber con cuanto, sólo se trató en la comisión que sea 450 al mes por cada enfermera, sigue manifestando que a la regidora Chuyita fue con quien se dirigieron, y a ella le hicieron la petición, a través de un oficio, por qué este asunto es de las dos comisiones, incluso se trató en la reunión de que, porque no se pedía cooperación por PROSPERA y que con ese dinero se les pudiera pagar a ella, se propuso de que en la siguiente ves se les pague con la aportación de OPORTUNIDADES, el **Presidente Municipal** manifiesta que efectivamente ya se apoyaron en dos o tres ocasiones con tres mil pesos al mes, pero vamos a apoyar esta solicitud, es poquito, pero ese poquito, y otro poquito, se hace un chorro de dinero, pero ustedes digan que hacemos a mí en lo personal se me hace poco para cada persona. Hizo uso de e la voz la **regidora Patricia Alejandra García Camacho** quien manifiesta... desde un principio yo hice el comentario en la comisión de que para mí era muy importante, que el Doctor Ayala viniera y nos diera una información, por ejemplo lo que yo preguntaba anterior, cuanto se les daba. **El Presidente Municipal** contesta que eran tres mil pesos y ahorita ya está ascendiendo a cuatro mil quinientos, mil quinientos más, que en realidad es algo mínimo para

la labor que ellas hacen, pero sí, de repente nos falta más información para poderle continuar y poderle tener algo muy claro no se dio en la reunión, que a mí en lo personal me hubiera gustado, se hablaba de 10 personas está bien pero si él estuviera con nosotros informándonos nos daría un poco más de incertidumbre. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** quien manifiesta... yo digo que debemos darle solución hoy, porque ya estamos en julio. **El Presidente Municipal** manifiesta que a partir de este mes propone que se les de 400 pesos a cada una. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien opina. Las personas aquí van y trabajan y se les engaña, se les dice que a partir de enero, van a recibir lo que van a recibir, pero de enero para adelante el centro de salud lo hace con esa intención, lo solicita en enero sabe que el Ayuntamiento va a decidir o no va a decir a partir de junio, y ya para entonces, y para cuando el ayuntamiento decida que será de junio en adelante, porque es la fecha que se da el contrato de salud, nos echa la culpa, les dice que no quiso el ayuntamiento pagar por eso hay que valorar la condición de esas personas, ponernos en su lugar y ver que tanto impactan. **El Presidente Municipal** manifiesta yo los ha apoyado en dos o tres meses antes con tres mil pesos, nosotros le vamos a ofrecer, cuatro mil para ellas. La propuesta es de cuatro mil pesos para los auxiliares, hace el comentario que ellas vinieron y le pedían cuatro mil quinientos y la respuesta fue que hasta que pasara por el Cabildo y se aprobara. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentan de manera conjunta la Comisión de Hacienda Municipal, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a la solicitud que remite el jefe de la jurisdicción Sanitaria No. 2, Dr. Alejandro Ayala Verduzco, en la que solicita, apoyo económico mensual durante el periodo enero - diciembre 2016, para solventar algunas necesidades de "AUXILIARES DE SALUD". **Con la modificación de que será de cuatro mil pesos mensuales en lugar de cuatro mil quinientos. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos por unanimidad de votos.** - - - - -

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación al trámite de jubilación del SEÑOR FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ, quien cumple con los requisitos que marca el Reglamento en la materia. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión respectiva, para que diera lectura al dictamen, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

LA COMISION DE HACIENDA PRESENTA ESTE DICTAMEN, RESPECTO A LA AUTORIZACION DE LA SOLICITUD QUE HACE, EL OFICIAL MAYOR EN RELACION AL TRAMITE DE JUBILACION DEL SEÑOR FERMIN GARCIA GUTIERREZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación el trámite de JUBILACIÓN del señor FERMIN GARCIA GUTIERREZ.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de Mayo de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 034/2015 el documento que contiene el Expediente respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación el trámite de JUBILACIÓN del señor FERMIN GARCIA GUTIERREZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento la jubilación y pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, de acuerdo a la tabla siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	SALARIO NETO QUINCENAL
FERMIN GARCIA GUTIERREZ	16 DE ABRIL DE 1991.	25 AÑOS	60 AÑOS DE EDAD	\$4,584.86

TERCERO.- En la SEXTA SESION ORDINARIA del H. Cabildo celebrada con fecha 08 de Febrero de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

CUARTO.- Ahora bien, atento a lo que disponen a los Convenios que se suscribieron entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de Marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; para lo cual se requiere de la apertura de partidas y transferencia de recursos, a fin de cumplir con los Convenios para efectuar el bono de jubilación; debiéndose autorizar Apertura de la partida.

QUINTO.- En consecuencia a lo anterior se autoriza el PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 DIA DE SALARIO de la categoría inmediata superior al FERMIN GARCIA GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Octava Sesión de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente

analizar la propuesta de acuerdo al oficio girado por el Ing. Efraín Gudiño Infante oficial Mayor de este Ayuntamiento, por medio del cual se informa de la solicitud de jubilación de un trabajador sindicalizado, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Col.

TERCERO.- Que de acuerdo a la revisión y análisis realizado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que informa que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "sólo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres"

CUARTO.- Es de señalar que el titular de la Oficialía Mayor hace constar además las prestaciones ininterrumpidas de los servicios de el trabajador ya mencionado, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 Fracción I, 10, 11, 13 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que este elemento acceda al derecho de Jubilación por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el pago al 100% de la Jubilación al C. FERMIN GARCIA GUTIERREZ por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido de acuerdo al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Que atento a las consideraciones expuestas se AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos Tercer y Cuarto.

TERCERO.- SE CONCEDE PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior.

CUARTO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; tal y como lo dispone el Artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 19 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
ORTIZ Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** quien manifestó... a manera de información pedirles a la comisión nos explique ¿cuál era su función dentro del ayuntamiento?, ¿cuál era su salario anterior?, ¿a cuánto equivalía? y luego el salario posterior, con lo que la ley dispone que se jubile, no vaya a ser que haya un error de números, porque estamos encontrando muchos errores de números, debe decir es un trabajador sindicalizado en la área fulana, la clasificación de su tipo de trabajo, se tiene que jubilar de acuerdo a la ley con un escalafón mayor el que sigue, ¿cuál es?, nada más para estar enterado del asunto, estamos de acuerdo, cuando una persona, llega a lo que ley dispone para jubilarse, pues hay que jubilarse, estamos en la mayor disposición nada más, un poco de más información para que el dictamen vaya más completo, más integral, es todo lo que estoy solicitando.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente para que se regrese a la comisión, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación al trámite de jubilación del SEÑOR FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ. SE REGRESE A COMISIÓN. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la posible autorización de varias solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remitió el Director de Reglamentos y Apremios. Ese asunto se turnara a la comisión de comercio, mercado y restaurantes, solicitándole al **Secretario** de lectura mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 78/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

02 DE JUNIO DE 2016

NATURALEZA: autorización de varias solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remitió el Director de Reglamentos y Apremios.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE VARIAS SOLICITUDES

DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE ACUERDO A LA PETICIÓN QUE REMITIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el Director de Reglamentos y Premios, Lic. Rogelio Delgado Furet.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención al oficio sin número, de fecha 02 de junio del presente año y recibido en la Secretaría a mi cargo el 02 del mismo mes y año, mediante el cual solicita sea autorizada por este H. Cabildo, la solicitud de varias licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- hace referencia que la Dirección de Reglamentos y Premios, hizo una verificación física a los domicilios reuniendo los requisitos establecidos en el reglamento, así como en documentación.

TERCERO.- Que las licencias que solicitan son 10 y 03 cambios de propietario.

CUARTA.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, su intervención para conocer de la presente solicitud de apoyo, como lo establece el artículo 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima,

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 11 de julio del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Al término de la lectura **el Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de varias solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remitió el Director de Reglamentos y Premios. **se turne a la comisión de comercio, mercado y restaurantes.** Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una Propuesta de la posible autorización para la firma de un convenio de colaboración operativa y Coordinación Institucional en materia de Seguridad Pública que se llevará a cabo con los 10 municipios. Solicitándole al Secretario para que de lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARMERIA, COLIMA, COMALA, COQUIMATLAN, CUAUHTEMOC, IXTLAHUACA, MANZANILLO, MINATITLAN, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTANDOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, Y ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SÍNDICOS MUNICIPALES Y DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " LAS PARTES" Y CUYOS NOMBRES SE SEÑALAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21 párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde.
- II. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima establece en sus artículos 1, fracción III, 6, 7, 8, 107, 108, 109, 190, 191 y 192, la forma de coordinación institucional en esta materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del estado y la protección de las instituciones públicas.
- III. Con el propósito de regular de manera ágil y oportuna la realización de operativos entre los distintos cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, así como de prestarse colaboración, auxilio y apoyo las instituciones policiales involucradas en el presente Convenio, se ha creído conveniente la suscripción de este instrumento, conforme al cual se determinarán las medidas, acciones y disposiciones particulares para que dichos operativos y colaboración redunden en la más eficaz protección de la población.
- IV. De conformidad con las anteriores declaraciones y habiendo reconocido mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con la que se ostentan, convienen en coordinarse y obligarse para la aplicación y ejecución del presente Convenio, en términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer las medidas y acciones específicas conforme a las cuales se llevarán a cabo los operativos, colaboraciones, auxilios y cualesquier otras asistencias y labores que se presten entre sí los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales que concurren a la firma de este instrumento, las cuales estarán sujetas a las estrategias y acciones coordinadas para prever situaciones que impacten en la estadía y tránsito de quienes habitan y visitan el municipio correspondiente.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN.-

Las acciones a que se refiere el presente Convenio serán solicitadas por el Estado y los Municipios, directamente por los Directores y/o encargados de Seguridad Pública de los Municipios, y el Director de la Policía Estatal Preventiva, mediante oficio signado o de manera verbal cuando se trate de una emergencia que requiera de respuesta inmediata.

En casos de flagrancia, los cuerpos operativos que participen en ella, estarán autorizados para darse la ayuda y el auxilio que sea necesario, independientemente de que la persecución sea en el territorio de un municipio diferente.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que las contrata, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.

Los bienes inmuebles y muebles destinados al cumplimiento del objeto del Convenio seguirán siendo propiedad de la parte que los designo.

TERCERA.- SUBORDINACIÓN.-

El personal policial que acuda de un municipio a otro, estará subordinado al servicio del Director de Seguridad Pública del municipio respectivo o, en su caso, del Alcalde correspondiente.

Los elementos policiales que presten el apoyo, auxilio y respaldo a la seguridad pública del municipio que solicitó el servicio, se sujetaran y respetaran las categorías y niveles jerárquicos a que se refiere el artículo 164 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima. En caso de operativos, se subordinaran los elementos del municipio que colabore con elementos de igual rango del municipio solicitante.

CUARTA.- INFORMACIÓN.-

Al finalizar la jornada de apoyo correspondiente o, en su caso, el operativo respectivo o cuando se le requiera, el responsable del personal que acuda al municipio solicitante, tiene la obligación de rendir el parte informativo, tanto al Director de Seguridad Pública del cual depende, como al Director de Seguridad Pública del municipio al cual prestó el apoyo solicitado. En caso de detenciones, el Director de Seguridad Pública solicitante del servicio tendrá la obligación de rendir el Informe Policial Homologado.

QUINTA.- ARMAMENTO, EQUIPO Y ACCESORIOS.-

Corresponde al Director de Seguridad Pública que presta un servicio a otro municipio, informar a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acerca del traslado del armamento y cartuchos.

Igualmente, el personal policial que presta un servicio será responsable del buen uso y cuidado del equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas no letales y vehículos que se requieran para la prestación adecuada del auxilio correspondiente.

En el supuesto de que dicho armamento y equipo sufran un daño debido a la acción de un tercero en el municipio respectivo, el Ayuntamiento correspondiente asumirá el costo de su reparación y reposición, en su caso, siendo responsable este último de interponer y dar seguimiento a las acciones legales para resarcirse de dichos daños.

El personal policial que otorgue un servicio a otro municipio o al Estado, se hará responsable de la reposición de los cartuchos y accesorios (combustible, lubricantes, etc.) que utilice en el operativo correspondiente.

SEXTA.- ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA.-

El municipio que solicite un servicio se obliga a proporcionar la alimentación y bebida para el personal que acuda, así como de un espacio para el resguardo de su equipo y, en caso necesario, para la higiene y descanso del personal, así como los servicios sanitarios que sean necesarios.

En caso de que un elemento del personal que presta un servicio necesite de atención médica, el Director de Seguridad Pública del municipio solicitante prestará el apoyo que sea necesario para la atención y traslado a la institución de salud respectiva.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-

Las partes convienen en asignar elementos para el seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos en el presente instrumento.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

NOVENA.- DURACIÓN.-

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio por incumplimiento de los compromisos o por mutuo acuerdo cuando así convenga a sus intereses, dando aviso con treinta días hábiles de anticipación.

DECIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia el 15 de octubre del año 2018, pudiendo ser renovado por la administración entrante o en su caso la reelecta.

Se firma el presente instrumento en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ del mes _____ de 2016.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	
Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador del Estado	Mtro. Arnoldo Ochoa González Secretario General de Gobierno
Almirante CGDEM. Ret. Eduardo Villa Valenzuela Secretario de Seguridad Pública	Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
POR LOS MUNICIPIOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES	
C. Ernesto Márquez Guerrero Presidente Municipal Armería	Lic. Crispín Gutiérrez Moreno Presidente Municipal Ixtlahuacán
Lic. Héctor Insúa García Presidente Municipal Colima	Lic. Gabriela Benavides Cobos Presidenta Municipal Manzanillo
Lic. Salomón Salazar Salazar Presidente Municipal Comala	Ing. Horacio Mancilla González Presidente Municipal Minatitlán
Lic. Orlando Lino Castellanos Presidente Municipal Coquimatlán	C. José Guadalupe García Negrete Presidente Municipal Tecomán

Lic. Rafael Mendoza Godínez Presidente Municipal Cuauhtémoc	Lic. Yulenny Guylaine Cortés León Presidenta Municipal Villa de Álvarez
LOS SINDICOS	
Educ. Dora Mónica Ochoa Aparicio Síndico Municipal Armería	C. Priv. Humberto Rincón Zaragoza Síndico Municipal Ixtlanuacan
Lic. Francisco Javier Rodríguez Síndico Municipal Colima	C. Abel Jiménez Naranjo Síndico Municipal Manzanillo
Profá. Martha Zamora Verjan Síndico Municipal Cómala	Lic. Juana Rosalía Ortiz Figueroa Síndico Municipal Minatitlán
Lic. Teresa Guerrero Padilla Síndico Municipal Coquimatlan	Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal Tecomán
Lic. Olivia Rubio Garay Síndico Municipal Cuauhtémoc	Lic. Manuel Antonino Rodales Torres Síndico Municipal Villa de Álvarez
LOS SECRETARIOS	
Dr. Miguel Andrade Sánchez Secretario Municipal Armería	C. Juan Manuel Álvarez Preciado Secretario Municipal Ixtlahuacan
Ing. Francisco Santana Roldan Secretario Municipal Colima	Lic. Enrique Alejandro Harris Valle Secretario Municipal Manzanillo
Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria Municipal Cómala	Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario Municipal Tecomán

Lic. Manual Pizano Ramos Secretario Municipal Coquimatlán	Prof. Francisco Campos Preciado Secretario Municipal Minatitlán
Ing. Víctor Torres Herrera Secretario Municipal Cuauhtémoc	MDOH. Elizabeth Huerta Ruiz Secretario Municipal Villa de Álvarez
DIRECTORES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	
Cap. De Inf. Ret. Jorge Mario Mercado Director de Seguridad Pública, Armería	C. Armando Aurelio Carrasco Manríquez Director de Seguridad Pública, Ixtlahuacán
Mtro. Roberto García Avendaño Director de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, Colima	Vicealmirante Ret. Miguel García Ramírez Director de Seguridad Pública, Manzanillo
C. Joel Pérez Cabrera Director de Seguridad Pública, Cómala	C. Jesús Campos Larios Director de Seguridad Pública, Minatitlán
Lic. Marco Antonio Espiritu Isordia Director de Seguridad Pública, Coquimatlán	Teniente José Isabel Vargas Romero Director de Seguridad Pública, Tecomán
Lic. Raúl Salazar Orozco Director de Seguridad Pública, Cuauhtémoc	Coronel De Inf. Ret. José Barrera Cárdenas Director de Seguridad Pública, Villa De Álvarez

Al término de la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta de la posible autorización para la firma de un convenio de colaboración operativa y coordinación institucional en materia de seguridad pública que se llevará a cabo con los 10 municipios, a través del ejecutivo con la asistencia del director de seguridad pública estatal resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H.

Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la propuesta de obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación n del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE)2016. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 77/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

08 DE JULIO DE 2016

NATURALEZA: propuesta de obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación n del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el -fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE)2016

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, respecto a la propuesta de obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación n del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el -fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE)2016

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, ing. Juan Gabriel Álvarez Torres.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención al oficio No. DPDM-083/2016, de fecha 08 de julio del presente año y recibido en la Secretaría a mi cargo, en la misma fecha, mediante el cual solicita sea autorizada por este H. Cabildo, la solicitud para realizar obras y/o acciones, de acuerdo al siguiente.

SEGUNDO.- La propuesta que la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, consiste en obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación n del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE)2016.

TERCERO.- Que con fecha 15 de junio del 2016, en la trigésima segunda sesión extraordinaria del H. Cabildo, se autorizó el Programa Operativo Anual 2016, particularmente en el programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2016, en el rubro de indirectos y de desarrollo institucional, de acuerdo a la tabla descrita en el oficio anexo.

CUARTA.- Que es la facultad de las COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL y a la de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS su intervención para conocer de la presente solicitud, como lo establece el artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima,

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL y a la de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que dictamine lo conducente.


A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 11 de JULIO del 2016
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Al término de la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, No habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la propuesta de obras y/o acciones con recursos autorizados dentro del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2016, etiquetados como gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional PRODIM 2016, así como la propuesta de modificación n del programa de obras etiquetadas con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (FORTALECE) 2016. Para que se turne a las Comisiones de Planeación y Desarrollo Social a la de Obras y Servicios públicos y a la de hacienda municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. --


--- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó hoy lunes 11 de julio del año 2016, siendo las 12:15 horas, declaro formalmente clausurada esta TRIGÉSIMA

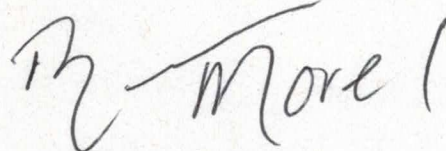
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, de la
administración 2015-2018. -----



C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR



C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR



C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR


C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR

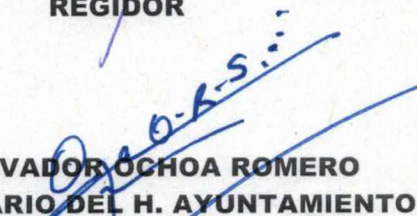

C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR


C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO